



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 03 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 039 – 2023 – MDI/LC de fecha 02 de junio 2023, mediante el cual se **ratifica la participación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, Provincia de la Convención, Región Cusco, en Calidad de Cajero Corresponsal del Banco de la Nación en la Jurisdicción del Distrito de Inkawasi, y estando al informe N° 027 – 2023 – GM – MDI/LC, de fecha 03 de julio 2023, remitido por el CPC. Walter Heredia Espinoza, Gerente Municipal, quien solicita la designación a los responsables del funcionamiento del Agente Multired, en mérito al Informe N° 033 – 2023/YAT/UT/MDI/LC, de fecha 27 de junio 2023, emitido por la CPC. Yeny Almanza Taipicuri, Jefe de la Unidad de Tesorería, quien solicita se designe a los responsables del funcionamiento de Agente Multired del Banco de la Nación, siendo un servicio prestado por la Municipalidad Distrital de Inkawasi, proponiendo a dos servidores responsables como; Yeny Almanza Taipicuri (Tesorera) y Carlos Echarri Rozas (Cajero); y**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el Artículo 6°, el inciso 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los siguientes funcionarios como Responsables para el manejo del Agente Multired del Banco de la Nación en el Distrito de Inkawasi:

- | | | |
|----------------------------|------------------|-----------|
| 1. YENY ALMANZA TAIPICURI. | DNI N° 44843355. | TESORERA. |
| 2. CARLOS ECHARRI ROZAS. | DNI N° 31182452. | CAJERO. |





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los funcionarios designados en el Artículo precedente el fiel cumplimiento del Contrato Bancario de Cajero Corresponsal con el Banco de la Nación y mantener con saldo de manera permanente y suficiente, la cuenta que es necesario para operar el Agente Multired, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Jefe de la Unidad de Tesorería y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General la notificación a cada uno de los funcionarios designados en el Artículo Primero, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL INKAWASI
Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado.
- R.R. HH.
- Informática.
- Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO